

CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

**Pliego DE LA CUARTA CONVOCATORIA DEL  
CONVENIO DERIVADO No 1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012**

**TABLA DE CONTENIDO**

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA .....	4
3.	DIRIGIDO A .....	4
4.	RESPONSABILIDAD DE LOS EJECUTORES .....	4
5.	ALIADOS.....	4
6.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	5
7.	TEMÁTICAS DE POSTULACION.....	6
8.	ENTREGABLES TRANSVERSALES PARA TODAS LAS TEMÁTICAS .....	6
9.	ÁREA DE INFLUENCIA:.....	7
10.	REQUISITOS BÁSICOS DE FORMULACIÓN.....	7
11.	INSTRUCCIONES DE RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	8
12.	ESTRUCTURA DEL PROYECTO.....	9
13.	CRITERIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL SENA Y DISTRITO REPRESENTADO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DEL DESARROLLO ECONOMICO - SDDE.....	9
14.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL .....	11
15.	PRESUPUESTO .....	11
16.	VALOR DE COFINANCIACION PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	11
17.	RUBROS FINANCIABLES .....	12
18.	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS .....	14
19.	SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS .....	14
20.	CAUSALES DE RECHAZO.....	16
21.	EVALUACIÓN TÉCNICA.....	16
22.	MATRIZ DE EVALUACIÓN.....	17
23.	CRITERIOS DE SELECCION.....	18
24.	ASPECTOS CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS APROBADOS .....	19

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA**

25. MECANISMOS DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL .....	20
26. COMITÉ OPERATIVO .....	20
27. MANEJO DE LOS RECURSOS – DESEMBOLSOS .....	21
28. CESIÓN Y SUBCONTRATOS .....	22
29. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	22

**ANEXOS**

Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta y compromiso de ejecutor

Anexo 2. Carta de compromiso y certificación de contrapartida de las entidades aliadas y ejecutor

Anexo 3. Perfil de los expertos que participan en el proyecto

Anexo 4. Plan de transferencia SENA y SDDE

Anexo 5. Experiencia de los aliados que participan en el proyecto

Anexo 6. Convenio Derivado de Cooperación N°1. Marco 395 de 2012.

Anexo 7. Acuerdo N° 00003 de 2012. SENA

Anexo 8. Acuerdo N° 00016 de 2012. SENA

Anexo 9. Manual de propiedad intelectual para el Convenio Derivado N° 1

Anexo 10. Formato Plan Operativo

Anexo 11. Glosario Convenio Derivado N°1

## CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

### 1. ANTECEDENTES

Para Bogotá y Cundinamarca, el sector agropecuario y agroindustrial se ha convertido en el eje de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional enmarcado en el Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario de Bogotá (PMASAB) y en una alternativa para el desarrollo económico y productivo del Departamento. No obstante, este sector requiere avanzar en el desarrollo de nuevas tecnologías, de nuevos productos, promover procesos de transferencia tecnológica y consolidar las capacidades científicas y tecnológicas para garantizar la sostenibilidad, productividad y competitividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 28 de noviembre del año 2012 el SENA, La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el Departamento de Cundinamarca, la Universidad Nacional de Colombia y Corpoica celebraron el Convenio Marco de Cooperación No. 395, cuyo objeto es *“Participar activamente en la estrategia del Corredor Tecnológico Agroindustrial de Bogotá y Cundinamarca aunando esfuerzos técnicos, científicos, tecnológicos, administrativos y financieros con el fin de promover acciones tendientes a desarrollar actividades de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica en el sector agropecuario y agroindustrial de Bogotá y Cundinamarca”*.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio Marco el objeto del mismo *“(…) se desarrollará a través de la suscripción de convenios derivados entre las partes, soportados en planes operativos que contengan los proyectos o programas específicos elaborados conjuntamente (…)”*

El 14 de diciembre de 2012 se firmó el Convenio Derivado 01 (ver Anexo 6) con el objeto de *“aunar esfuerzos técnicos, científicos, tecnológicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia y extensionismo tecnológico encaminadas a mejorar los niveles de productividad y competitividad del sector agropecuario y agroindustrial de las cadenas hortofrutícolas, aromáticas, granos tubérculos, cárnica y láctea, en el marco de la política de seguridad alimentaria e innovación rural de Bogotá y Cundinamarca”*.

En el marco de este convenio se estipuló la formulación y ejecución de convocatorias cerradas, en las cuales se contará con la participación como mínimo de CORPOICA y/o LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA en calidad de ejecutores principales, entidades que presentaran las iniciativas en conjunto con actores del sector agropecuario y agroindustrial para adelantar de manera conjunta proyectos de investigación aplicada, innovación, desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología dando respuesta a la demanda del sector agropecuario.

Dando cumplimiento a este compromiso el 02 de diciembre de 2013 se dio apertura a la primera convocatoria del Convenio Derivado No 1 de 2012 cuyo objeto consistió en “adelantar de manera conjunta proyectos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico para los pequeños y medianos productores, con el fin de fortalecer las capacidades productivas, de innovación y empresariales del sector agropecuario y agroindustrial de las cadenas hortofrutícolas, aromáticas, granos, tubérculos, cárnica y

## CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

láctea, en el marco de la política de seguridad alimentaria e innovación rural de Bogotá y Cundinamarca”. Como resultado de este proceso fueron seleccionados 9 proyectos<sup>1</sup>.

En razón a que no se asignó el monto total de cofinanciación, el 14 de septiembre de 2015 se dio apertura a la segunda convocatoria del Convenio Derivado No. 1 de 2012, la cual se declaró Desierta teniendo en cuenta que los proyectos que se presentaron no superaron la Fase I, correspondiente a la verificación de requisitos documentales.

El 11 de diciembre de 2015 se dio apertura a la tercera convocatoria, en la que se seleccionaron 8 proyectos.

Teniendo en cuenta que se hace necesario alcanzar integralmente los objetivos estipulados en el Convenio Derivado No. 1 de 2012 y que se requiere para ello destinar los recursos que no fueron asignados en las tres primeras convocatorias, el Comité Directivo decidió abrir un nuevo proceso de selección cuyas condiciones de participación se presentan en la presente convocatoria.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adelantar de manera conjunta proyectos de investigación aplicada, innovación y desarrollo tecnológico para los pequeños y medianos productores, con el fin de fortalecer las capacidades productivas, empresariales y de innovación del sector agropecuario y agroindustrial de las cadenas hortofrutícolas, aromáticas, granos, tubérculos, cárnica y láctea, en el marco de la política de seguridad alimentaria e innovación rural de Bogotá y Cundinamarca.

## 3. DIRIGIDO A

Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia y/o de CORPOICA en calidad de ejecutores con aliados del sector productivo de la región Bogotá – Cundinamarca.

## 4. RESPONSABILIDAD DE LOS EJECUTORES

Los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia y de Corpoica serán los responsables de la ejecución, desarrollo, resultados del proyecto y administración de recursos del mismo.

Se pueden presentar alianzas entre grupos de investigación siempre y cuando el grupo de Investigación Líder tenga relación directa con la temática del proyecto.

## 5. ALIADOS

Los Aliados que necesariamente deberán estar vinculados al desarrollo del proyecto son los Centros de Gestión Veredal y/o asociaciones de productores agropecuarios y agroindustriales de la región Bogotá – Cundinamarca. Adicionalmente podrán participar

---

<sup>1</sup> Finalmente fueron 8 los proyectos financiados, ya que uno de ellos presentó su retiro.

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA**

también gremios, universidades, empresas, entidades de promoción y/o fortalecimiento de cadenas productivas, administraciones municipales, organizaciones debidamente constituidas cuyas actividades estén enmarcadas dentro de las cadenas productivas, hortofrutícolas, aromáticas, granos, tubérculos, cárnica y láctea.

Para la postulación y el desarrollo de los proyectos, los aliados deberán evidenciar su compromiso mediante los mecanismos y documentos establecidos en esta convocatoria, garantizando así tanto la participación durante la ejecución del proyecto, como el aporte de recursos de contrapartida en dinero o en especie que estos decidan destinar para la ejecución del proyecto

Una vez el proyecto sea aprobado por las instancias correspondientes, los ejecutores deben definir un figura de la alianza.

**6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

Apertura de la convocatoria:	Junio 13 de 2016
Cierre de la convocatoria:	Julio 27 de 2016
Fase 1 – Verificación de requisitos documentales.	Desde el 28 de julio de agosto hasta Agosto 1 de 2016
Plazo para presentar observaciones y/o ajustes solicitados.	Desde Agosto 1 hasta agosto 2 de 2016
Respuesta sobre reclamaciones presentadas	Hasta 8 de agosto.
Fase 2 – Etapa de Evaluación Técnica y Financiera.	Desde Agosto 9 hasta Agosto 12 de 2016
Solicitud de ajustes a los que haya lugar por parte del evaluador	Desde Agosto 12 hasta Agosto 16 de 2016
Entrega de ajustes solicitados por el evaluador	Hasta Agosto 19 de 2016
Notificación a proyectos preseleccionados	Hasta Agosto 23 de 2016
Fase 3 – Entrega de documentos requeridos para los proyectos preseleccionados	Hasta agosto 31 de 2016
<a href="http://www.sena.edu.co">Publicación de resultados definitivos en la página web: www.sena.edu.co</a>	Septiembre 2 de 2016

Las inquietudes relacionadas con los pliegos publicados deben ser remitidas al correo electrónico [corredorTBC@sena.edu.co](mailto:corredorTBC@sena.edu.co) con copia a [corredortecnologicoD1@gmail.com](mailto:corredortecnologicoD1@gmail.com).

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA****7. TEMÁTICAS DE POSTULACION**

La presente convocatoria contempla dos (2) temáticas de postulación según los términos del Convenio Derivado No. 1., las cuales deben incluir el entregable transversal (referenciado más adelante).

Un Grupo de Investigación podrá postularse a una o más temáticas, con uno o varios proyectos. Las temáticas a postularse son:

**TEMATICA 1. Tecnologías para el Sistema de Transporte y Logística de Abastecimiento de Bogotá y Cundinamarca**

- ⇒ Evaluación tecnológica y de procesos en el sistema de operación logística y distribución: protocolos técnicos de logística y distribución para productos perecederos que incluyan parámetros técnicos, condiciones de manejo de productos, normas técnicas y de regulación, entre otros.
- ⇒ Tecnologías, diseño o rediseño de productos que soportan el sistema de operación logística y distribución.
- ⇒ Desarrollo de empaques y/o embalajes, desarrollo de contenedores, carrocerías ajustadas y validadas.

**Entregable por proyecto:**

1. Desarrollo de al menos una (1) nueva tecnología implementada de acuerdo a los principales corredores de ingreso de los productos alimenticios perecederos a Bogotá.

**TEMATICA 2. Tecnologías Agroalimentarias y Desarrollo de Productos con énfasis en primera infancia**

Desarrollo y mejoramiento de productos funcionales para las empresas productoras de alimentos naturales, ingredientes naturales y nutracéuticos orientados a atender las necesidades y requerimientos nutricionales de la población de primera infancia.

**Entregable por proyecto:**

1. Desarrollo de al menos un (1) producto alimenticio natural, y/o ingredientes naturales, y/o nutracéuticos orientado a atender las necesidades y requerimientos nutricionales de la población de primera infancia.

**8. ENTREGABLE TRANSVERSAL PARA LAS DOS TEMÁTICAS****Extensión Rural y Transferencia Tecnológica lo cual incluye**

- a) Un programa de extensionismo rural para el soporte y transferencia tecnológica de las tecnologías de producción agrícola y pecuaria, con la aplicación de Modelos de Innovación Local para al menos 100 unidades productivas agropecuarias. Estas 100 unidades productivas pueden ser cubiertas mediante estrategias de contacto masivo con los productores (capacitaciones, fincas interactivas, giras, días de campo etc.). Por tanto

#### CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

este alcance puede equivaler a 100 beneficiarios que participen en actividades de socialización de los resultados.

b) Desarrollar un plan de transferencia sobre los resultados, tecnologías propuestas, productos desarrollados y los impactos en productividad y competitividad del proyecto dirigido a Centros de formación del SENA de Cundinamarca y Bogotá, así como para Distrito representado por la SDDE; en temas agropecuarios y de logística (Estos criterios se puntualizan en el aparte “CRITERIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL SENA Y DISTRITO REPRESENTADO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DEL DESARROLLO ECONOMICO - SDDE.

c) Entregar de forma física y digital a los Centros de formación del SENA y al Distrito representado por la SDDE material como cartillas, videos, cd, y en general materiales que fortalezcan los programas de formación y extensión de las Entidades para el sector agropecuario. Como mínimo cada proyecto debe entregar 500 cartillas impresas (esta cifra contempla las del programa de extensionismo rural).

#### 9. ÁREA DE INFLUENCIA:

El área de influencia corresponde al Departamento de Cundinamarca y zona rural de Bogotá, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**Hortofrutícola:** Sumapaz, Sabana de Occidente, Tequendama, Soacha, Oriente, Guavio, Rionegro, Sabana Centro, Zona rural de Bogotá.

**Aromáticas:** Oriente, -Sabana Centro, Zona rural de Bogotá.

**Granos:** Alto Magdalena, Ubaté, Guavio, Zona rural de Bogotá.

**Tubérculos:** Almeidas, Sabana Centro, Sabana Occidente, Ubaté, Soacha, Alto Magdalena, Zona rural de Bogotá.

**Cárnica:** Alto y Bajo Magdalena, Magdalena Centro, Medina (Medina y Paratebuena), zona rural de Bogotá.

**Láctea:** Magdalena Centro, Sabana Centro y Occidente, Soacha, Sibaté, Guavio, Zona rural de Bogotá.

#### 10. REQUISITOS BÁSICOS DE FORMULACIÓN

Los proyectos que se financiarán dentro del Convenio Derivado No. 1 deberán considerar como mínimo los siguientes criterios en su formulación:

1. Con el fin de mejorar la productividad y competitividad, se debe dar solución a las brechas y problemas tecnológicos identificados en los diferentes eslabones de la cadena de valor de los procesos productivos del sector agropecuario y agroindustrial de la región y en general de las cadenas hortofrutícola, aromática, granos, tubérculos, cárnica y láctea, contempladas en el marco de las agendas de ciencia y tecnología, agendas internas de competitividad y productividad, planes de desarrollo locales, y demás información disponible en la página [www.siembra.gov.co](http://www.siembra.gov.co).

2. Resolver necesidades de mejoramiento productivo y servicios tecnológicos de pequeños y medianos productores, empresarios ubicados en el área de influencia de la convocatoria.

3. Vincular al sector de economía campesina representados en Centros de Gestión

#### CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

Veredal y/o asociaciones de productores agropecuarios y agroindustriales de la región Bogotá - Cundinamarca, así como, gremios, cuyas actividades estén enmarcadas dentro de las cadenas productivas, hortofrutícolas, aromáticas, granos, tubérculos, cárnica y láctea.

4. Incluir al menos un instructor y/o aprendiz del SENA y al menos un estudiante de pregrado o posgrado de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o a personal vinculado a CORPOICA, en procesos y/o proyectos de investigación que estas entidades adelanten.

5. Con el fin de realizar una intervención integral, los proyectos deberán incorporar un componente de fortalecimiento empresarial que contemple acciones en algunas de las siguientes áreas: financiera y financiamiento, producción, calidad, mercadeo, procesos legales y trámites, actividades comerciales, emprendimiento, planeación estratégica y asesoría empresarial, entre otras. Este componente podrá ser realizado en conjunto con entidades aliadas con experiencia en los sectores, y los recursos para el desarrollo de estas actividades podrán ser aportadas en efectivo o especie.

#### 11. INSTRUCCIONES DE RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se debe presentar en idioma castellano de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, con todos sus formatos y anexos. La propuesta debe estar debidamente foliada en la parte frontal, superior derecha de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, en un sobre cerrado y rotulado de la siguiente forma:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

Calle 57 No. 8 - 69.

Oficina de radicación de la Plazoleta.

Dirigido a Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica – Dirección Formación Profesional

Convocatoria N° 04 de 2016 del Convenio Derivado No.1 del Convenio Marco 395/12 Corredor Tecnológico Agroindustrial Bogotá – Cundinamarca

Temática a la cual postula la propuesta.

Presentado por: \_\_\_\_\_

Número de folios \_\_\_\_\_

Las propuestas se deberán diligenciar en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP <http://www.sena.edu.co/empresarios/alianzas-para-el-trabajo/Paginas/Convocatorias-vigentes.aspx>, y se deberán radicar en el SENA Dirección General Calle 57 No. 8 - 69, los documentos en medio físico y magnético, a los cuales se deberá anexar el certificado de radicación SIGP, dentro de los términos establecidos en el cronograma.



#### CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

En el caso que un proyecto quede registrado con dos (2) o más números en el SIGP se tendrá en cuenta para la verificación de requisitos y evaluación técnica el número radicado en el físico. En caso de radicar los documentos físicos exigidos en este pliego más de una vez, será tenida en cuenta para la evaluación el documento de la última radicación registrada en la Entidad.

Estas instrucciones aplicaran para la radicación de los documentos solicitados en las fases 1 y 3.

## 12. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La estructura del proyecto se encuentra definida en el formulario digital del SIGP, en la siguiente dirección:

[http://mgiportal.sena.edu.co/downloads/2010/innovacion/guia\\_de\\_instalacion.pdf](http://mgiportal.sena.edu.co/downloads/2010/innovacion/guia_de_instalacion.pdf)

<http://sigp.sena.edu.co/portal/portal.jsp>

La propuesta deberá ser plenamente consistente y coherente, evidenciando sincronía entre la situación, problema, necesidad u oportunidad, con el objetivo general, los objetivos específicos, las metas, indicadores y actividades que se pretenden realizar para alcanzar los resultados del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

a) Se deben diseñar indicadores de resultados cuantificables y verificables que apunten directamente al cumplimiento del objeto de esta convocatoria, por tanto la metodología para el seguimiento de los mismos, debe ser claramente expuesta en el proyecto, como se indica en el formulario digital SIGP y su respectivo manual de diligenciamiento. <http://www.sena.edu.co/empresarios/alianzas-para-el-trabajo/Paginas/Convocatorias-vigentes.aspx>

b) Desarrollo de actividades de sistematización de la información de los resultados para su retroalimentación, así como la presentación de informes de resultados parciales (cada 3 meses), que permitan la implementación de ajustes y recomendaciones pertinentes que aseguren el éxito del proyecto y un informe final.

c) Desarrollo de un plan de ejecución del presupuesto del proyecto.

d) Evidenciar claramente la línea de base o punto de partida que indique con cifras soportadas las causas del problema o situación a atender y las respectivas alternativas de solución o mejoramiento.

a) Las demás definidas en el Artículo 10° del Acuerdo 0016 de 2012 del SENA (Anexo 8), que sean aplicables al alcance del objeto del convenio derivado No.1.

## 13. CRITERIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL SENA Y DISTRITO REPRESENTADO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DEL DESARROLLO ECONOMICO - SDDE.

#### CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

Todo proyecto debe considerar la formulación de un “plan de transferencia” el cual describe la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto, que como mínimo deberá contener: objetivo, actividades, intensidad horaria, contenido, producto por actividad, cronograma y presupuesto. Este será diligenciado en el SIGP y desarrollado en el (Anexo 4. Plan de Transferencia).

a) Transferencia de Tecnología al SENA: en el caso del SENA esta transferencia debe ser dirigida a sus Centros de Formación, a fin de ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA y/o ser apropiados por el sector productivo, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva por parte del sector productivo.

La transferencia de resultados del proyecto, podrá realizarse al SENA, a través de alguno de los siguientes productos:

- ⇒ Contenidos para programas de formación del SENA
- ⇒ Prácticas especializadas para Instructores, aprendices y/o egresados del SENA y/o Universitarios.
- ⇒ Actualización de instructores del SENA y/o Universitarios.
- ⇒ Planes piloto que transfieran tecnología a los ambientes de aprendizaje de los Centros de Formación del SENA
- ⇒ Manuales o protocolos de producción.
- ⇒ Documentos especializados y/o científicos.
- ⇒ Simposios, seminarios, talleres, trabajo de campo, jornadas de divulgación, entre otros.

En el proyecto se deben identificar expresamente las Temáticas y los productos de esta transferencia.

En el plan de transferencia se deberán incluir, como mínimo, la participación de un Centro de Formación del SENA (<http://www.sena.edu.co/regionales-y-centros-de-formacion/Paginas/Regionales-y-Centros-de-Formacion.aspx>) que, independientemente de su ubicación geográfica, pueda aplicar los beneficios tecnológicos alcanzados con el proyecto.

El plan de transferencia presentado en esta convocatoria corresponde a una propuesta que es objeto de ajustes y modificaciones durante la fase de ejecución del proyecto, debido a que se requiere la concertación con el (los) Centro (s) de Formación del SENA beneficiario (s) y, una vez realizada esta primera etapa, deberán ser aprobados por el Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica – Dirección Formación Profesional, con el fin de potencializar el efecto multiplicador en la apropiación tecnológica, social y colectiva por parte del sector productivo.

Nota: La relación de los Centros de Formación del SENA junto con sus contactos estará publicada en el blog de la convocatoria de la página del SENA.

b) Transferencia de Tecnología a la SDDE:

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA**

Si es el caso, dirigirse a la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la SDDE para consultar la posibilidad de incluir a los productores identificados en la base de datos de esa entidad; los cuales deben tener relación con la cadena objeto del proyecto y pueden estar en el área rural de Bogotá o el Departamento de Cundinamarca.

**14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La cofinanciación para los proyectos seleccionados en esta Convocatoria, está respaldada por un presupuesto de MIL TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.037.504.948.00 M/cte.), correspondientes a recursos del SENA y de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

**15. PRESUPUESTO**

Para la formulación presupuestal y posterior financiación de los proyectos se entenderá:

Recursos de cofinanciación corresponden a los aportes realizados en efectivo por el SENA y la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá y los aportes en especie de la Universidad Nacional de Colombia y Corpoica, y como recursos de contrapartida los aportes en efectivo y/o especie por parte de los aliados.

**16. VALOR DE COFINANCIACION PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

Por cada proyecto el máximo valor a cofinanciar en efectivo con recursos del Convenio Derivado No. 1 es:

<b>TEMATICA</b>	<b>Número máximo de proyectos a financiar</b>	<b>Valor máximo a cofinanciar por proyecto</b>
Tecnologías para el Sistema de Transporte y Logística de Abastecimiento de Bogotá y Cundinamarca	2	\$280.000.000
Tecnologías Agroalimentarias y Desarrollo de Productos con énfasis en Primera Infancia	1	\$477.504.948

Del valor total en efectivo aportado por SENA y la SDDE en calidad de cofinanciación, deberán ser aportados por parte de la Universidad Nacional de Colombia CORPOICA recursos de cofinanciación equivalentes al 40% del valor financiado. Este aporte puede ser en especie y/o dinero, según necesidades de los proyectos y disponibilidad presupuestal.

Por último, del valor total aportado en efectivo en calidad de cofinanciación (aportes del SENA y la SDDE), deberán ser aportados recursos de contrapartida de aliados

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA**

equivalentes al 10% del valor cofinanciado. Este aporte puede ser efectuado en efectivo y/o especie

**17. RUBROS FINANCIABLES**

Los proyectos que financie el Convenio derivado No.1 podrán contemplar en su formulación la financiación de los siguientes rubros, ya sea con recursos de cofinanciación y/o de contrapartida independientemente de las temáticas aplicables a esta convocatoria, de acuerdo con los siguientes lineamientos:

<b>NOMBRE DEL RUBRO</b>	<b>ACTIVIDADES RELACIONADAS AL RUBRO FINANCIABLE</b>
<b>Remuneración por servicio técnico:</b>	<p>Costo del personal técnico especializado requerido para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados. Por este rubro se podrá contemplar el personal que realiza actividades de dirección o gerencia del proyecto. Lo anterior debe estar formulado en el proyecto y se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente los recursos deben valorarse y atender a la normatividad aplicable.</p> <p>Nota. Para contratación de los profesionales, los investigadores tendrán en cuenta la normatividad aplicable a cada entidad.</p>
<b>Remuneración por servicio no calificado:</b>	<p>Costo del personal no calificado dedicado exclusivamente al desarrollo del proyecto, independientemente del tipo de contratación que tenga, siempre y cuando cumpla con la normatividad laboral vigente; Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital.</p>
<b>Materiales y suministros:</b>	<p>Insumos y materiales requeridos para el desarrollo del proyecto, que sean bienes consumibles durante la ejecución del mismo y no constituyan bienes de capital.</p> <p>Acceso a información especializada requerida para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto, entre ellos acceso a nodos y redes telemáticas especializadas, adquisición de documentos y bibliografía. Estos últimos quedarán en manos del ejecutor y garantizará acceso a los mismos al SENA y a la SDDE por un tiempo adicional equivalente al tiempo de duración del proyecto.</p>
<b>Servicios tecnológicos:</b>	<p>Pago de servicios tecnológicos para la obtención de: modelos, metodologías, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido.</p>

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA**

<b>Arrendamiento:</b>	Arrendamiento de equipo para investigación y desarrollo tecnológico, así como actividades de control de calidad establecido en las fases del proyecto no disponibles en las instalaciones del ente ejecutor y/o Centro de Formación del SENA. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos ( <i>Hosting</i> , Servidores de Aplicaciones ASP). Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente.
<b>Diseño de Prototipo:</b>	Diseño de prototipos que incluyan innovación tecnológica o diseño de dispositivos a equipos de producción existentes, de productos y de procesos que incluyan igualmente innovación (una nueva aplicación) tecnológica con fines de actualización. Los prototipo(s) derivados del desarrollo de los proyectos, estarán a disposición de las entidades aportantes del convenio derivado Nro.1. Los representantes de las entidades al Comité Directivo del convenio derivado No.1 del Convenio Marco 395 de 2012, acordarán la tenencia final de estos prototipos, en todos los casos considerando los aportes en efectivo del SENA y la Secretaría de Desarrollo Económico.
<b>Patente de propiedad industrial:</b>	Gastos para trámite de patente de los resultados del proyecto o registro de propiedad industrial nacional.
<b>Normalización:</b>	Gastos de normalización, certificación, registro y similares, provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de producto, de acuerdo con los procesos del SENA. ( <a href="http://certificados.sena.edu.co/claborales">http://certificados.sena.edu.co/claborales</a> )
<b>Impresos y publicaciones:</b>	Publicaciones de resultados del programa o proyecto, impresos o digitales.
<b>Administración:</b>	Gastos de administración del proyecto, entendidos como costos indirectos necesarios para la ejecución del proyecto, tales como soporte contable, administrativo, logístico, por los que se reconocerá hasta un diez por ciento (10%) del valor total del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación.
<b>Transferencia:</b>	Transferencia de tecnología al SENA y al SDDE, la cual contempla estrictamente los costos asociados a las actividades producto del desarrollo de la ejecución del proyecto y que beneficien la formación y en general la actividad misional de la Entidad. El valor de este rubro debe corresponder como mínimo al 3% del valor del proyecto.

Parágrafo: Se incluye en la enunciación de rubros presupuestales financiables, los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición bienes y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, cada uno de ellos con cargo a la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que lo genera.

Nota 1: La Universidad Nacional de Colombia y Corpoica podrá incluir como cofinanciación el valor de uso de la infraestructura instalada.

Nota 2: Lo que no está contemplado explícitamente en el ítem de rubros financiables en la presente convocatoria no podrán financiarse con los recursos aportados por el SENA y por la SDDE.

#### CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

Podrá ser costeado por los ejecutores (CORPOICA y UNIVERSIDAD NACIONAL) y/o aliados los siguientes rubros, siempre y cuando tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto:

1. Inversiones en plantas de producción y/o adecuaciones de infraestructura, requeridas para la ejecución del proyecto.
2. Se podrá incluir el uso de equipos disponibles en las instalaciones del proponente, necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, justamente valorados e identificados directamente con la naturaleza del proyecto.
3. Adquisición de equipos y de software necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza del mismo.
4. Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal dedicado
5. Viáticos y pasajes de las entidades ejecutoras en el desarrollo del proyecto, exclusivamente para aquellos desplazamientos que se requieran para el desarrollo del proyecto o para cumplimiento de los resultados del mismo, y que se realicen durante su desarrollo.
6. Pólizas del convenio a suscribir.

#### 18. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán una duración máxima de doce (12) meses, y **NO** podrán ser prorrogados.

#### 19. SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección y aprobación de los proyectos será así:

##### Fase 1 – Verificación de requisitos documentales

Se exigirá la entrega del proyecto, acompañado de los documentos indicados para la presentación de la propuesta, según las instrucciones de radicación y presentación de las propuestas mencionadas en el aparte denominado “Instrucciones de radicación de las propuestas”.

Documentos a presentar fase 1

Además de cumplir con los requisitos establecidos en los términos de la presente convocatoria se deben adjuntar los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta dirigida al Comité Directivo del Convenio Derivado No 1, suscrita por las personas autorizadas por cada entidad ejecutora (UNIVERSIDAD NACIONAL y/o CORPOICA). En esta carta se debe indicar de forma expresa la aceptación y cumplimiento de los términos de la convocatoria (Anexo 1).

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA**

- b. Carta de compromiso y certificación de contrapartida de las entidades aliadas (Anexo 2) suscrita por la instancia competente en el que conste que se cuenta con los recursos de contrapartida.
- c. Impresión de la radicación del SIGP
- d. Certificado de Existencia y Representación legal de los aliados, que aporten recursos en el proyecto, o el documento equivalente, expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha en la que se presente la propuesta. Únicamente se exonera de este requisito a los Centros de Gestión Veredal, ya que podrán presentar poder a persona natural que los represente en la presentación y posible ejecución de proyecto que se derive de esta convocatoria.
- e. Relación del personal idóneo para la ejecución del proyecto, para lo cual se deberá diligenciar el perfil de los expertos (Anexo 3) que participarán en el proyecto; las hojas de vida de las personas que hagan parte del equipo, con sus respectivos soportes deben reposar en la empresa, a disposición del Corredor Tecnológico de Bogotá - Cundinamarca y de la supervisión y/o interventoría.
- f. Formato de plan de transferencia debidamente diligenciado (Anexo 4)
- g. Formato del Plan Operativo (Anexo 10). El plan operativo deberá corresponder en su totalidad con la información registrada en el SIGP.
- h. Archivo magnético con los documentos del proyecto.

Fase 2 – Etapa de Evaluación Técnica y Financiera

En esta fase, se adelantará el proceso de evaluación técnica y económica, donde se seleccionarán los proyectos.

Fase 3 – Documentos requeridos para los proyectos pre-seleccionados

Los proyectos que hayan cumplido con lo solicitado en la Fase 1 y se consideren aprobados en la Fase 2, serán notificados para allegar los documentos adicionales y así continuar con la Fase 3, enumerados a continuación:

- a) Certificación expedida por la persona competente, en la que conste que el ejecutor y los aliados dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. En caso de no estar obligado a aportar parafiscales destinados al SENA se debe demostrar dicha condición. Esta condición debe permanecer durante todo el proceso de selección y ejecución del proyecto. Por otro lado en caso de los Centros de Gestión Veredal el apoderado deberá aportar planilla de pago al Sistema de Seguridad Social así como ARL.
- b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces de los aliados participantes en esta convocatoria.
- c) Fotocopia del RUT de los aliados participantes de esta convocatoria o del responsable en caso de no contar con personería jurídica.

#### CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

- d) En caso de que el representante legal de la empresa no tenga facultades amplias y suficientes para participar del proyecto en la cuantía ofertada, se deberá anexar acta de autorización del órgano directivo del Aliado
- e) Experiencia de los Aliados que participan en el proyecto (Anexo5)

Una vez superadas las tres fases los proyectos podrán ser financiados, y se iniciará el proceso de formalización y desembolso.

#### 20. CAUSALES DE RECHAZO

Será rechazada la propuesta cuando se presente una de las siguientes causales:

- a) Cuando la propuesta no se haya presentado, validado y radicado a través del formulario digital del SIGP, dentro de los términos previstos en el cronograma.<sup>2</sup>
- b) Cuando las propuestas cuya fecha de radicación timbrada por el SENA, sea posterior a la estipulada en el cronograma.
- c) Cuando el ejecutor haya tratado de interferir, influenciar, o informarse de manera indebida sobre el análisis de las propuestas.
- d) Cuando el ejecutor no haya enviado los ajustes, aclaraciones o explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.
- e) Cuando se evidencie que el objeto del proyecto ya haya sido o esté siendo desarrollado en Convenio o proyecto financiado con recursos públicos o de las entidades que participan en el presente Convenio.

#### 21. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación será realizada por pares evaluadores o el mecanismo que defina el Comité Directivo, de acuerdo con los criterios establecidos.

Adicionalmente se contará con un Comité de Priorización conformado por delegados del SENA, SDDE y GOBERNACION DE CUNDINAMARCA ante el Comité Técnico, quienes apoyarán, acompañarán el proceso de evaluación realizado por el panel contratado para tal fin, así mismo éstos con base en los resultados de la evaluación, darán viabilidad a los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y recomendará la aprobación de los mismos al Comité Directivo.

Criterios de evaluación técnica: La calificación de los proyectos en la competencia técnica de las propuestas se hará limitada a las condiciones esenciales que adelante se señalan.

Se tiene una matriz de evaluación para la implementación por parte de los evaluadores, con base en los siguientes criterios:

---

<sup>2</sup> Cuando se evidencien problemas en la plataforma del SENA, se recibirán las propuestas impresas en el formato SIGP de acuerdo con las instrucciones del punto 11 de estos pliegos.



CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

22. MATRIZ DE EVALUACIÓN

<b>1. Calidad de la propuesta</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Coherencia entre el planteamiento del problema, los objetivos, metodología, cronograma, presupuesto y equipo técnico	10
Definición clara de los resultados esperados e impactos socioeconómicos, tecnológicos y ambientales encaminados al cumplimiento del objeto del convenio derivado No 1 de 2012.	10
<b>Total</b>	<b>20</b>
<b>2. Pertinencia de la propuesta</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Pertinencia de los aliados y actores del sector productivo	10
Alineación de las propuestas con los planes estratégicos regionales específicos para Bogotá y Cundinamarca, contribución al fortalecimiento de la región dando solución a las brechas y problemas tecnológicos identificados en los diferentes eslabones de la cadena de valor del proceso productivo del sector agropecuario y agroindustrial	10
<b>Total</b>	<b>20</b>
<b>3. Resultados previstos de la propuesta</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Respuesta efectiva a las necesidades del sector productivo	10
Transferencia tecnológica para estudiantes, empresarios y las instituciones involucradas en el proyecto	10
Población beneficiada (unidades productivas, productores, empresas, municipios, instructores, aprendices y estudiantes vinculados al proyecto)	10
<b>Total</b>	<b>30</b>
<b>4. Impactos previstos por la propuesta</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Desarrollo de capacidades tecnológicas en las entidades participantes, consolidación de capacidades en I+D, innovación, desarrollo tecnológico y servicios técnicos, y servicios de gestión	10
Indicadores productivos que puedan demostrar mejorías en la población beneficiada, aumento de hectáreas certificadas, aumento de ventas, nuevas soluciones tecnológicas, nuevos productos, prototipos, publicaciones, protocolos, guías técnicas, etc.	15
Apoyo a estudiantes del SENA, y de las diferentes universidades.	5
<b>Total</b>	<b>30</b>

Resumen de la calificación

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA**

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Calidad de la propuesta	20
2. Pertinencia de la propuesta	20
3. Resultados previstos de la propuesta	30
4. Impactos previstos por la propuesta	30
<b>Total calificación</b>	<b>100</b>

Los proyectos que pasarán a la siguiente etapa del proceso son aquellos que obtengan un puntaje mínimo de 70/100.

El panel de evaluadores, en caso de ser necesario, sugerirá ajustes del proyecto de acuerdo con la evaluación, y la consistencia del presupuesto solicitado.

**23. CRITERIOS DE SELECCION**

Los proyectos viabilizados en la etapa de evaluación técnica pasarán a aprobación y asignación de presupuesto por parte del Comité Directivo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Para efecto de la selección neutral de los proyectos viabilizados el Comité de Priorización de proyectos del Convenio Derivado No 1 (conformado por las entidades que participan en el Comité Técnico y que no son ejecutores de los proyectos: SENA, SDDE, GOBERNACION), de acuerdo con las puntuaciones de cada propuesta y considerando los términos del Convenio Derivado No. 1 priorizará los proyectos y los pondrá a consideración al Comité Directivo del Convenio Derivado No. 1 con base en los siguientes criterios:

- a) La asignación comenzará por el proyecto que obtenga el mayor puntaje y continuará en orden descendente hasta agotar el presupuesto.
- b) Proyectos que hagan parte de las cadenas de cárnicos (bovinos para carne, aves, peces y porcinos) y granos
- c) Mayor número de productores/ empresarios beneficiados.
- d) Mayor número de estudiantes del SENA y de las diferentes universidades vinculadas al proyecto.
- e) Mayor número e impacto de tecnologías y/o productos esperados en el proyecto.
- f) Si luego de aplicar los anteriores criterios se presenta un empate, se hará la consulta con el Comité Directivo.

2. Aprobación: para la decisión sobre la asignación de recursos a los proyectos presentados, el Comité Directivo tendrá en cuenta tanto las evaluaciones técnicas de los expertos, los conceptos del Comité de Priorización, como el cumplimiento de los alcances y objetivos del convenio derivado No.1 así como la disponibilidad presupuestal.

3. El Comité Directivo aprobará el monto a financiar para cada uno de los proyectos ganadores.

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA**

4. Una vez concluido el proceso de selección, los participantes podrán consultar los proyectos seleccionados en el portal web del SENA.
5. Las decisiones del Comité Directivo no son apelables.

**24. ASPECTOS CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS APROBADOS****Aspectos de propiedad intelectual y de confidencialidad**

Fue elaborado de forma conjunta por las entidades que hacen parte del convenio derivado del Corredor Tecnológico Bogotá Cundinamarca el Manual De Propiedad Intelectual, denominado **“MANUAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA LA ESTRATEGIA DE CORREDOR TECNOLÓGICO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA”** donde se explica de forma detallada los aspectos de propiedad intelectual y de confidencialidad de la ejecución del Convenio y de sus proyectos. (Ver anexo 9).

Las partes del proyecto (ejecutores y aliados), definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la ejecución de los proyectos cofinanciados, sin perjuicio de la transferencia, divulgación y/o socialización previsto en el Acuerdo 003 de 2012 del SENA (Anexo 7) de Políticas y Directrices para el Manejo de la Inversión para la Competitividad y el Desarrollo Tecnológico Productivo.

**Régimen jurídico aplicable**

1. Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009
2. Ley 344 de 1996, artículo 16
1. Ley 119 de 1994
2. Decreto 393 de 1991, artículo 6o
3. Decreto 585 de 1991, en su artículo 28, numeral 3
4. Decreto 249 de 2004
5. Acuerdo 016 del 2012 del SENA DG en lo que aplique a la presente convocatoria
6. Acuerdo 003 de 2012 del SENA DG en lo que aplique a la presente convocatoria
7. Decreto 734 de 2012, en su artículo 3.4.2.3.1
8. Decreto 315 de 2006 – Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario Bogotá D.C.
9. Decreto 040 de 2008 – "Por el cual se modifica y complementa el Decreto 315 de 2006, Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
10. Plan de Desarrollo Departamental – Cundinamarca – Calidad de Vida 2012 - 2016
11. Plan de Desarrollo Distrital – Bogotá Humana - 2012 - 2016
12. Planes de Ordenamiento Territorial de Bogotá y Cundinamarca

**Perfeccionamiento**

Los representantes legales (o sus delegados) de las entidades ejecutoras con las propuestas seleccionadas deben firmar un documento por medio del cual se formalice la alianza (ejecutores – aliados) por cada proyecto aprobado, en el cual queden estipulados todos los compromisos de las partes (cuyas cláusulas mínimas son: identificación de las partes, objeto, obligaciones, plazo, valor, propiedad intelectual, resultados o productos).

#### CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA

El perfeccionamiento de cada proyecto se dará con la aprobación de la póliza de cumplimiento correspondiente.

#### Garantía única

Con el fin de garantizar el buen desarrollo del programa y el adecuado uso de los recursos asignados, el ejecutor deberá constituir a favor del SENA y de la SDDE, en los parámetros establecidos en el Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes, garantía única de cumplimiento, a través de uno de los mecanismos de cobertura regulados en la citada norma, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del ejecutor, así:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Total del Convenio	La del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

#### 25. MECANISMOS DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

El proceso de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico a cada uno de los proyectos aprobados se realizará a través de:

- Una interventoría y/o supervisión que asignará el Comité Directivo
- El Comité Técnico del convenio derivado No.1 como órgano asesor del Comité Directivo en cuanto a las actividades de seguimiento y supervisión de los proyectos financiados con el apoyo del coordinador que se designe.

Tanto en la etapa de ejecución como en la de liquidación y para efectos preventivos y correctivos, la interventoría y/o supervisión verificará el cumplimiento de los objetivos propuestos de conformidad con lo estipulado en el proyecto aprobado, cuya liquidación se realizará conforme a los productos entregados a satisfacción concepto de liquidación de la Interventoría y/o supervisión previo aval del Comité Técnico

#### 26. COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo de los proyectos aprobados, estará conformado por el Director del Proyecto, un representante por cada aliado que se tenga, el subdirector o quien éste delegue del Centro de Formación del SENA y un delegado, miembro de una mesa sectorial del SENA, información que está contemplada en (<http://certificados.sena.edu.co/claborales/>)

El Comité Operativo tendrá las siguientes funciones y alcances de decisión:

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA**

- a) Reunirse de manera ordinaria cada tres meses, o de manera extraordinaria cuando alguno de los miembros del Comité convoque.
- b) Velar por el cumplimiento del proyecto aprobado y entrega trimestral de los informes de ejecución por parte del ejecutor.
- c) Proponer ajustes técnicos, administrativos y presupuestales que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica y el logro de los objetivos del proyecto.
- d) Conceptuar sobre la procedencia de solicitud de modificación del proyecto aprobado y remitirlo a la interventoría o supervisión para su aval.

**27. MANEJO DE LOS RECURSOS – DESEMBOLSOS**

La Universidad Nacional de Colombia y Corpoica serán las únicas entidades encargadas del manejo de los recursos de financiación entregados por el Convenio de acuerdo con las propuestas aprobadas. Cada uno de los ejecutores de cada proyecto deberá hacer entrega trimestral de los informes de ejecución tanto técnica como financiera.

La verificación de la ejecución de cada uno de los proyectos aprobados contará con supervisión y/o interventoría Técnica, administrativa y Financiera realizada por la persona natural o jurídica que se determine para tal fin en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2012 quien entregará conceptos sobre la ejecución de los proyectos aprobados y quien entregará la información al Comité Directivo del Convenio Derivado sobre el estado de cada uno de los proyectos.

Es obligación de los ejecutores reintegrar trimestralmente los rendimientos generados por los recursos de cofinanciación. La Universidad Nacional de Colombia definirá el procedimiento para tal fin, teniendo en cuenta la obligación asumida de acuerdo con la cláusula novena del convenio derivado No.1 del Convenio Marco 395 de 2012.

Una vez suscrito el convenio, constituida y aprobada la póliza por parte de la SDDE y SENA y avalado el plan operativo por parte del Comité Técnico y aprobado por el Comité Directivo del convenio derivado No 1 de 2012 (Anexo 10) se realizará un primer desembolso correspondiente al 50% del valor aprobado. Posterior a este trámite se firmará el acta de inicio de cada proyecto, dentro de los 8 días hábiles siguientes al recibo del primer desembolso.

Un segundo desembolso del 30%, se hará contra la ejecución técnica y financiera del 40% cada una (efectivo y especie), de acuerdo con el valor total del convenio de cada proyecto y cumpliendo los requerimientos establecidos en el plan operativo, previo concepto favorable de Interventoría y recomendación del Comité Técnico quien presentará al Comité Directivo para su aprobación.

El tercer desembolso del 20%, se hará contra la ejecución técnica y financiera del 80% cada una (efectivo y especie), de acuerdo con el valor total del convenio de cada proyecto y cumpliendo los requerimientos establecidos en el plan operativo, previo concepto favorable de Interventoría y recomendación del Comité Técnico quien presentará al Comité Directivo para su aprobación.

**CONVENIO DERIVADO No1 DEL CONVENIO MARCO 395 DE 2012. CUARTA CONVOCATORIA**

**28. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

La propuesta favorecida con la adjudicación no podrá subcontratar el objeto del mismo.

**29. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El pliego de la convocatoria y sus anexos podrán ser consultados a partir del **lunes 13 de junio de 2016** en la dirección: <http://www.sena.edu.co/empresarios/alianzas-para-el-trabajo/Paginas/Convocatorias-vigentes.aspx>